37 (treinta y siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 26478/2022

TITULAR:
CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES

NOMBRE Y APELLIDO:
Oscar Benítez Schulze

TELEFONO:
(0984) 587-173

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
5 FJ, LLAMADO MOPC Nº 54/2019,
SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZOS

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 8869
Fecha: 10 JUN 2022 Hora: 08:15
Firma

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 09/06/2022 12:53:42

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I.
Secretaria Privada ____ U.O.C.
D.Comunicaciones ____ DAPSAN
Patrullla Caminera ____ DGESA
C.RR.II. ____ DTyA
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Plic.
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec.
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ.
D.Contaduría ____ D.Bienes y S.
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P.
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C. - G.V.M.O.P.C. Fecha: 13 JUN 2022
☐ VMAF ☐ DV ☑ DCV ☐ DOP
☐ G. TEC. ☐ DPV ☐ DBI ☐ ONRP
☐ COAF ☐ SUPTR ☐ CAPSOH ☐ SG
☐ CAPE ☐ DAJ ☐ ODTV
☐ UOC ☐ JDM

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Presidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

RECIBIDO
Fecha: 14 JUN 2022 10:00
Firma

ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.06.09 14:14:03 -04'00'

M.O.P.C.
DCV Fecha: 15 JUN 2022
☐ VMOP ☐ VMAF ☐ DAJ ☐ DEPOA
☐ DGSA ☐ DRH ☐ DPP ☑ UEP/CAF
☐ DOP ☐ DByS ☐ UAC ☐ CA
☐ DAI ☐ DV ☐ DE ☐ DO
☐ UOC ☐ SG ☐ CM ☐ UEP/BID

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Se recep. con Nota 15/6/2022

56 (Cincuenta y Se

Consorcio Supervisor de Puentes

Asunción, 26 de mayo del 2022

Señor
Ing. Rubén Andino – Director
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Nota N° 74/22
Referencia: LLAMADO MOPC N° 54/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 1ra TANDA (FINANCIACIÓN CAF – FONPLATA) – ID N° 365.089
Objeto: Pedidos de prórrogas. Contratista DC INGENIERÍA S.A (Lote 2)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación a las notas N° 66/2022, N° 67/2022, N° 68/2022, N° 75/2022, N° 76/2022, N° 77/2022 y N° 78/2022 cuyas copias se adjuntan, a través de las cuales el Contratista del Lote 2 presenta varios pedidos de prórrogas de plazo por eventos ocurridos a lo largo de la ejecución del Contrato de Obra.

Al respecto, luego del análisis efectuado a los distintos pedidos de prórrogas y en virtud a lo establecido en la cláusula **18 (Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor) y** en la cláusula **19.2 (Prórroga de los plazos de ejecución)** de las Condiciones Generales del Contrato se informa lo siguiente:

- **Nota N° 66/2022 - Pedido de prórroga por camino inaccesible**

"Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar 8 (ocho) días de prórroga debido a las lluvias de gran magnitud y sus consecuencias registradas entre el 31 de enero de 2021 (90 mm) y 1 de febrero de 2021 (160 mm en 2 horas) además ya se venía registrando 12 días seguidas de lluvias (19/01 a 30/01)..."

El Contratista solo incluye un relato breve de lo acontecido, un registro pluviométrico local y algunas fotografías con su correspondiente pedido concreto de prórroga (8 días).

En este sentido, cabe señalar que si bien recién desde fecha de la Orden de inicio para el Contrato de Obra (01/02/2021) se cuenta con datos pluviométricos propios de la Obra, esta Fiscalización ha recabado datos pluviométricos oficiales de las estaciones meteorológicas más próximas a la zona de Obra, del Anuario Climatológico de la Dinac (se adjunta copia) que dan cuenta de la cantidad de lluvia caída en dichas zonas en el mes de enero/2021 principalmente y publicaciones periodísticas que presentan específicamente la problemática generada a la infraestructura vial de la zona como consecuencia de un *"Record de lluvia entre los meses de diciembre y enero en Canindeyú"* (se adjunta copia), lo cual constituye -a nuestro entender- una situación de hecho que otorga un mayor respaldo y consistencia a lo manifestado por el Contratista, con todo lo cual esta Fiscalización considera razonable y contractualmente factible dar curso al pedido de prórroga solicitado por el Contratista, salvo mejor parecer.

- **Nota N° 67/2022 - Pedido de prórroga imprevisto en excavación**

"Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar 16 (dicisésis) días de prórroga para el Puente N° 9 y 5 (cinco) días de prórroga para los Puentes N° 7, N° 8, N° 10 y N° 11 debido a que tanto en el proyecto ni en el estudio de suelo realizado por parte de especialistas en el área geotécnico los resultados no mostraron la presencia de roca en el

Ing. Antonio N. Pangrazio
Director de Fiscalización

36 (treinta y seis)
~~55 (cincuenta y cinco)~~

estribo N° 2 del Puente N° 9, pero al iniciar la excavación se ha encontrado roca a 1,60 metros de la superficie.

En ese sentido, la presencia de roca significo un atraso para toda la obra debido a que no fue previsto en el cronograma y se tuvo que enfocar todo el personal y maquinaria por un periodo en dicha zona descompaginando la logística programada"

Sobre el particular esta Fiscalización considera importante resaltar en primer lugar que en el Proyecto Originalmente licitado se indica claramente (lámina 01 – Definición General) la ejecución de *"cimentación sobre roca"* a través de zapatas en el Puente N° 9.

En segundo lugar, la programación vigente del Contratista para el Puente N° 9 tiene prevista la ejecución del ítem *"Excavación estructural para puentes"* en todo el segundo mes del plazo total de ejecución y el ítem *"Hormigón de limpieza"* en el cuarto mes de ejecución, vale decir que, teniendo en cuenta que la orden de inicio fue emitida el 01/02/2021 según el Cronograma en cuestión la ejecución del primer ítem mencionado debió iniciar el 01/03/2021, lo cual a decir del propio Contratista se ha iniciado recién el 23/04/21 (con casi 2 meses de retraso) y concluye 16 días después, si consideramos que el inicio del replanteo para ejecución del H° de Limpieza (programado originalmente para 01/05/21) se da recién el 09/05/21, de lo cual se desprende que la ejecución del ítem excavación se realizó en un menor tiempo que lo inicialmente previsto inclusive y sin embargo hay un retraso de 9 días en el inicio de la ejecución del H° de Limpieza pero como consecuencia de un tardío inicio del ítem precedente (excavación) y no por una mayor duración de la prevista en el cronograma. Consecuentemente no se visualiza que el motivo expuesto por el Contratista (presencia de roca a una menor profundidad) haya significado un atraso para toda la Obra.

Se aclara además que la programación vigente establece prácticamente una simultaneidad en la ejecución de los 5 Puentes que forman parte del Contrato de Obra del LOTE 2, vale decir, se entiende que el Contratista ha previsto contar con el equipo y personal suficientes para encarar la ejecución de cada puente con frentes de trabajo independientes inclusive, con lo cual tampoco resulta posible considerar el argumento de que su logística programada resultó afectada por el evento en cuestión.

Por lo que a juicio de esta Fiscalización no resulta posible dar curso al pedido de prórroga en los términos señalados por el Contratista, salvo parecer diferente de la Superioridad del MOPC.

- **Nota N° 68/2022 - Pedido de prórroga para puente 7**

"Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar 70 (setenta) días de prórroga para el Puente N° 7 (Pozuelo – Col. Tambey, prog: 2+800) debido a que el 3 de marzo de 2021 se presentó una nota a la fiscalización informando que el puente N°7 se encuentra en curva, mencionando que en un recorrido previo se observó que el trazado del camino existente es rectilíneo, se aguardó respuesta para poder avanzar. En ese sentido, se tuvo respuesta el día 11 de mayo de 2021 por libro de obra..."

Si bien es cierto, esta Fiscalización reconoce que la formalización de la respuesta a lo planteado por el Contratista se efectuó a través del Libro de Obra N° 25 de fecha 11/05/2021, no se puede dejar de mencionar que en varias reuniones de trabajo previas con Fiscalización Residente en zona de Obras se ha señalado al Contratista que no existen motivos técnicos que justifiquen un cambio a lo inicialmente previsto el Proyecto.

Además, conforme a lo conversado también en dichas reuniones en zona de Obras, podemos mencionar que en atención a la falta de disponibilidad de una pilotera en el sitio de Obra en ese

54 (Cincuenta y cuatro)

Consorcio Supervisor de Puentes

entonces, el Contratista habría tomado la decisión de priorizar los trabajos en aquellos puentes cuya fundación era del tipo superficial, por lo que en ése momento la necesidad de formalizar una contestación a la nota de fecha 03/03/2021, naturalmente quedó en carácter secundario.

Por otra parte, tal como se ha indicado en los Informes Mensuales de la época (feb/21 a mayo /21) también es cierto que recién en el cuarto mes (Mayo/21) el Contratista ha podido completar la certificación del 50% del ítem "Movilización" y hasta la fecha la certificación de trabajos en el puente N° 7 sigue siendo escaza (en el orden del 11%) a pesar de haber trascurrido un tiempo considerable desde la definición anteriormente mencionada inclusive.

Por lo que esta Fiscalización considera que si bien la formalización de la respuesta efectuada por libro de Obra N° 25 se materializa con cierto retraso, en el escenario real de la Obra resulta poco razonable considerar una prórroga de 70 días por dicho evento, salvo parecer diferente de la Superioridad del MOPC.

- **Nota N° 75/2022 – Ampliación de plazo contractual por escasez de cemento.**

  "Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la concesión de ampliación del plazo contractual por 60 (sesenta) días por la escasez de cemento presentada entre los meses de septiembre y octubre de 2021, dificultándose así cumplir con el compromiso contractual"

Conforme al reporte y registros de Fiscalización Residente se tiene que en dicho periodo el Contratista ha ejecutado ítems o tareas como excavación estructural, hormigón de limpieza y hormigonado de diferentes componentes estructurales inclusive en ciertos puentes, por lo que se evidencia que no hubo una paralización total de trabajos, además la presentación del Contratista tampoco incluye una estimación o determinación analítica que justifique con mayor suficiencia una prórroga de 60 días.

Ahora bien, si a los efectos de análisis, en el periodo en cuestión (septiembre/21 y octubre/21) identificamos la cantidad de días que ciertamente se ha registrado algún trabajo (14 días en total) y los días en los que se registraron inclemencias climáticas (15 días en total) se tiene un total de 29 días que de hecho deben ser excluidos del pedido de prórroga, con lo cual nos queda un total de 31 días de inactividad, que constituye a su vez la cantidad máxima de días de prórroga que podrían ser otorgables al Contratista si consideramos que el 100% de esta inactividad se produce exclusivamente por la falta o escasez del referido material, salvo parecer diferente de la Superioridad del MOPC.

- **Nota N° 76/2022 – Prórroga por cambio de revisión de proyecto (verificación de secciones).**

"Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Consorcio Supervisor de Puentes, para informar cuanto sigue:

- *En fecha 30 de septiembre de 2021 hemos presentado por nota N° 46/21, los perfiles transversales del cauce del Puente 7.*
- *En fecha 21 de diciembre según nota N°56/21, se informa a la fiscalización la existencia de inconsistencias entre los estudios hidráulicos realizados en el Puente 7.*
- *En fecha 11 de enero de 2022 según consta en el libro de obra N° 88, la fiscalización comunica a la empresa contratista las especificaciones a seguir con la nota DCV N° 81/2022.*

Ing. Antonio A. Pangrazio
Director de Fiscalización

35 (treinta y cinco)
~~53 (cincuenta y tres)~~

Por lo expuesto más arriba solicitamos 103 (ciento tres) días de prórroga de plazo contractual para el Puente Nº 7 - Tramo: Pozuelo – Col. Tambey; PROG. 02+800 – Coord.: 753030; 7287350 debido a revisión de proyecto..."

Sobre el particular, cabe recordar que a través de la nota Nº 174/21 (Exp. MEU Nº 229/2022) cuya copia se adjunta, este Consorcio Consultor ha elevado al MOPC un informe con los antecedentes de actuación y los pormenores técnicos relativos a la sección hidráulica del Puente Nº 7 del Lote 2, a los efectos de posibilitar una definición final por parte del Comitente.

En respuesta a dicho informe, hemos recibido del MOPC en fecha 12/01/2022 (vía email) la Nota DCV Nº 81/2022 a través de la cual se instruye ejecutar el puente en cuestión conforme al diseño originalmente licitado. Con lo cual, documentadamente recién en fecha 12/01/2022 se ha tenido la definición final sobre el Proyecto del Puente Nº 7 del Lote 2 y consecuentemente en el marco contractual vigente resulta atendible el pedido de prórroga solicitado por el Contratista, salvo mejor parecer.

- **Nota Nº 77/2022 – Prórroga por problema cota de fundación Puente 7.**

"Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Consorcio Supervisor de Puentes, para informar cuanto sigue:

- *En fecha 12 de enero de 2022 se procedió a la perforación de pilotes, los cuales no se ha conseguido la longitud útil especificada en el proyecto, según consta en el Libro de Obra Nº 90.*

- *En fecha 07 de marzo la empresa contratista presente el Informe de Estudio Geotécnico Rev. Puente 7, según Nota Nº 65/2022.*

- *En fecha 23 de marzo de 2022, la fiscalización recomienda fundar los pilotes a la menor cota que sea posible, según nota Nº 03/22.*

Por lo expuesto más arriba solicitamos prórroga por 70 (setenta) días..."

Con relación a lo expuesto por el Contratista, esta Fiscalización no desconoce la situación manifestada, sin embargo cabe resaltar que como resultado de una gestión propia del Contratista el Informe de Revisión Geotécnica fue presentado recién el 07/03/22 (casi 2 meses después de la aparición de la problemática), por lo que no se considera admisible incluir todo ese tiempo como parte del pedido de prórroga y se establece entonces un total de 20 días como tiempo razonable para que el Contratista elabore y presente a la Fiscalización el Informe correspondiente, además del tiempo necesario para la gestión de aprobación por parte de la Fiscalización.

En base a lo expuesto precedentemente esta Fiscalización considera que como máximo se podría dar curso favorable a una prórroga de hasta 36 días, salvo parecer diferente de la Superioridad del MOPC.

- **Nota Nº 78/2022 – Prórroga por problema cota de fundación Puente 11**

"Por medio de la presente nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Consorcio Supervisor de Puentes, para informar cuanto sigue:

- *En fecha 16 de NOVIEMBRE de 2021 se ha constatado inconsistencia en la fundación del proyecto del puente 11 según libro de Obra Nº 79. La empresa contratista informa en fecha 08 de febrero de 2022 según nota Nº 60/22 la existencia de material rocoso que imposibilita avanzar con los trabajos de pilotaje.*

52 (Cincuenta y dos)

Consorcio Supervisor de Puentes

En fecha 06 de enero de 2022, según consta en el libro de obra Nº 87 la fiscalización solicita la revisión y verificación de los especialistas geotécnicos de la contratista.

- *En fecha 23 de marzo de 2022, según nota Nº 03/22 la fiscalización pasar de fundación pilotes a fundación superficial apoyada sobre bloques de hormigón.*

Por lo expuesto más arriba solicitamos prórroga por 117 (ciento diecisiete) días..."

Con relación a lo expuesto por el Contratista, esta Fiscalización tampoco desconoce la situación manifestada, sin embargo en este caso resulta importante aclarar que a través del Libro de Obra Nº 87 de fecha 06/01/22 la Fiscalización reitera el pedido de revisión y verificación solicitado en fecha 26/11/2021 y también como resultado de una gestión propia del Contratista el Informe de Revisión Geotécnica fue presentado a la Fiscalización en fecha 08/02/22 (más de 2 meses después de la aparición de la problemática), por lo que no se considera admisible incluir todo ese tiempo como parte del pedido de prórroga.

En consecuencia, tomando como referencia que en el pedido de prórroga anterior (con causales similares) se consideró 20 días como tiempo razonable para elaboración y presentación del informe a la Fiscalización, además del tiempo necesario para la gestión de estudio y análisis de Especialistas y aprobación por parte de la Fiscalización, se tiene que como máximo se podría considerar factible una prórroga de hasta 63 días, salvo mejor parecer.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe a consideración de la Superioridad del MOPC para la definición final correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Antonio Pangrazio
Director de Fiscalización